

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Roldanillo – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en la línea "NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL", sector "SALUD Y PROTECCION SOCIAL", programa "_SALUD PUBLICA_", meta "AUTORIDADES SANITARIAS MUNICIPALES FORTALECIDAS REAL Y EFECTIVAMENTE EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD ", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, según Resolución No 015 del 09 de enero de 2024, se tiene programado para esta fecha contratar los servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Salud del municipio en el desarrollo de los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control del área de aseguramiento y salud pública, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111701	Servicio Contratación Personal

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera nuestra Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece: "La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo</p> <p>Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	PÁGINA 2 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

Que el Ministerio de Protección Social promovió el Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto dicta crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la planta de personal no se tiene personal suficiente y con la idoneidad para desarrollar estas actividades, se requiere contar con una persona que apoye en el desarrollo de los procesos administrativos que se llevan en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y en los de Vigilancia de la Salud Pública, con la finalidad de realizar todas las actuaciones que determine el Gobierno Nacional frente a casos existentes, así como, todos aquellos que se llegaren a presentar en el Municipio.


Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, necesita contratar una persona natural o jurídica, que preste los servicios para garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para dar cabal cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal; se constituye Como un mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal en el ámbito local y determinar las prioridades en el uso de los recursos públicos y las competencias establecidas en la Constitución Nacional y La ley 715 de 2001, en su artículo 44 determina las obligaciones para los municipios en materia de salud a través de los cuales deben dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deberán cumplir con actividades de asesoría ya acompañamiento en las siguientes actividades: formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, gestión del recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud, supervisión del acceso a la prestación de servicios de salud para la población de su jurisdicción, impulsar mecanismos para la adecuada participación social, ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud, en desarrollo de sus procesos misionales y de gestión, ha evidenciado la necesidad de contratar un profesional en áreas de la salud o especializado en dichas áreas, administración en salud (persona natural o jurídica) que coadyuve al desarrollo de las diferentes actividades que debe desarrollar el área.

La normatividad vigente en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, principalmente, La Ley 100 de 1993, La Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, El Acuerdo 415 y La Resolución 1344 de 2012, el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008, la

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo</p> <p>Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 3 DE 12</p>
		<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

resolución 1536 de 2015 y la resolución 0518 de 2015, proponen acciones de obligatorio cumplimiento para los municipios, especialmente frente al Aseguramiento, Informes de Control y las acciones en Salud Pública.

La secretaria de salud, busca suplir la necesidad planteada contratando un profesional que les brinde asistencia a los procesos de presentación de informes de control, asesoría en los procesos de vigilancia en Salud Pública y el Régimen Subsidiado, lo anterior, en aras de dar cumplimiento al marco normativo vigente y así evitar futuras sanciones al municipio.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "Fortalecimiento de autoridades sanitarias distritales y municipales fortalecidas en la elaboración de planes y proyectos, ejecución y control del plan territorial de salud en el municipio de Roldanillo", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2023766220028.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA.


2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 4 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

PLANEACION INTEGRAL EN SALUD:

- ✓ Participación en capacitaciones con la Secretaría Departamental de Salud del ASIS
- ✓ Construcción del Capítulo 1 del ASIS: Configuración del territorio.
- ✓ Construcción del Capítulo 2 del ASIS: Procesos económicos y circunstancias de la vida social.
- ✓ Construcción del Capítulo 3 del ASIS: Desenlaces mórbidos y mortales.
- ✓ Construcción del Capítulo 4 del ASIS: Análisis de las respuestas de actores.
- ✓ Construcción del Capítulo 5 del ASIS: Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- ✓ Construcción del Capítulo 6 del ASIS: Propuestas y recomendaciones.
- ✓ Proceso de construcción cualitativa del ASIS con los actores sociales del municipio.

AUDITORIA GAUDI-SUPERSALUD:

- ✓ Realización de Plan de auditoría 2025. (Primer semestre de 2025)
- ✓ Actos Administrativos que ordenan la auditoría. (Primer semestre de 2025)
- ✓ Convocatorias de Auditoría a las EAPB. (Primer semestre de 2025)
- ✓ Diligenciamiento de muestras de cada EAPB a auditar. (Primer semestre de 2025)
- ✓ Actas de reunión de la Auditoría realizada con las EAPB. (Primer semestre de 2025)
- ✓ Seguimiento a los ajustes realizados por la Secretaría Departamental de Salud. (Primer semestre de 2025)
- ✓ Informes de Auditoría GAUDI. (Primer semestre de 2025)

- Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2).** Mantener al día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5).** Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 5 DE 12</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

“Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas”.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.”*

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 7 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/CTE

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2024, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	COLJUEGOS CSF SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AUTORIDADES SANITARIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES FORTALECIDAS EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	1.2.3.2.28	\$18.600.000
2.3.2.02.02.008	R.B. R.P SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AUTORIDADES SANITARIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES FORTALECIDAS EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.	1.3.3.1.00	\$ 14.400.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 8 DE 12	
			CÓDIGO: GJ-FR-24	
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	
			FECHA: 08/07/2024	

100.9

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el requerimiento económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 9 DE 12
			CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/07/2024

100.9

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					Improbable	Menor	Menor	Si					
2	CONTRATISTA		Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.		Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de y Desarrollo Social	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.		
3	ENTIDAD		Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.		Raro	Menor	Bajo	Si	Secretaría de y Desarrollo Social	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.		

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*, por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona natural que preste los servicios de asesoría y acompañamiento a los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control del área de aseguramiento y salud pública en la secretaria de salud.
TECNICOS	El Municipio cuenta con los recursos técnicos y locativos para brindar las condiciones para la ejecución del contrato
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2024.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 10 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

FORMACION	Se requiere que el contratista cuente con un profesional en áreas administrativas o de salud, especializado en gerencia de instituciones de salud.
EXPERIENCIA	La persona requerida debe contar con experiencia mínima relacionada de tres (3) contratos realizados con entidades públicas.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Roldanillo realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA	31.434.165
ANA BOLENA HOLGUIN DONCEL	66.681.930
VICTOR FABIAN GIRON PINZON	1.113.039.447

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Roldanillo si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
MRCPS175DE2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	\$4.000.000
MRCPS117DE2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO.	\$3.055.562

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
PDS-006-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN FORTALECER ACTIVIDADES DE	\$5.500.000,00

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 11 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA EN ASEGURAMIENTO, SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, VALLE.	
CD-064-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE PLANES DE BENEFICIO, LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO MENSUAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO, EL SEGUIMIENTO DE LO RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EL REPORTE DE INFORMES FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, EL PROCESO DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL ENTE MUNICIPAL A LA E.S.E., DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	\$5.100.000,00
202088	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PARA LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 2015, COMO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.	\$2.500.000,00



Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000) M/cte, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/cte, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Roldanillo Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 12 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

La Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Roldanillo

Para constancia se firma el presente estudio en Roldanillo Valle, a los (18) días del mes de julio de 2025.


GLORIA INES REYES PADILLA
Secretaria de Salud

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 775	09/07/2025	Vigencia: 2025
--------------------	-------------------	-----------------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Codigo Bpin 2025766220093

Producto

Proyecto					Actividad		% Avance	
							0	
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.008	1.3.3.1.00	SAL	1905050	83990	2025766220093	R.B. RP Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de Autoridades sanitarias distritales y municipales fortalecidas en la elaboración de planes y proyectos, ejecución y control del Plan Territorial de salud.	14.400.000.00	\$ 14.400.000.00
TOTAL							14.400.000.00	\$ 14.400.000.00

POR VALOR DE: CATORCE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación:

R.B. RP SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AUTORIDADES SANITARIAS DIST Y MUNICIPALES FORTALECIDAS EN LA ELABORACION DE PLANES PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL PTS PIIP 202500000007266.

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 773	09/07/2025	Vigencia: 2025
--------------------	-------------------	-----------------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Código Bpin 2025766220093

Producto

Proyecto					Actividad		% Avance	
							0	
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.28	SAL	1905050	83990	2025766220093	COLJUEGOS CSF Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de Autoridades sanitarias distritales y municipales fortalecidas en la elaboración de planes y proyectos, ejecución y control del Plan Territorial de salud.	52.800.000.00	\$ 18.600.000.00
TOTAL							52.800.000.00	\$ 18.600.000.00

POR VALOR DE: DIECIOCHO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación:

COLJUEGOS CSF Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de Autoridades sanitarias distritales y municipales fortalecidas en la elaboración de planes y proyectos, ejecución y control del Plan Territorial de salud. PIIP 20250000007266

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1 CÓDIGO: GD-FR-22
	CERTIFICADO	VERSIÓN: 01 FECHA: 15/04/2024

100.2

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.	2025-040
--	-----------------

EL SECRETARIO DE DESPACHO O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:

Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

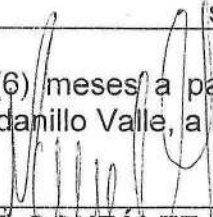
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a servicio de asistencia técnica en salud pública en el Municipio de Roldanillo
Código BPIN	Municipal: 2025766220093 – PIIP: 202500000007266
ID MGA	1269563
Presentado por:	Secretaría de Salud

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO SOCIAL
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa	1905 - Salud pública
Producto	1905050 - Servicio de asistencia técnica
ODS	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

y presenta la siguiente información que debe ser tomada en cuenta dentro del proceso contractual.

Vigencia	2025	Valor	\$ 203.709.186
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo al proceso de auditoría GAUDI a las EAPB que opera en el municipio conforme a los lineamientos de la superintendencia nacional bajo la coordinación de secretaría departamental de salud. 		

El certificado tendrá vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 17 días del mes de julio del 2025.


MARIA CAMILA GONZÁLEZ JARAMILLO
Secretaría de Planeación

Elaborado por: Camila Andrea Gonzalez Jaramillo

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Roldanillo – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en la línea "NUESTRO COMPROMISO ES CON EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL_", sector "SALUD Y PROTECCION SOCIAL", programa "_SALUD PUBLICA_", meta "AUTORIDADES SANITARIAS MUNICIPALES FORTALECIDAS REAL Y EFECTIVAMENTE EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD ", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, según Resolución No 015 del 09 de enero de 2024, se tiene programado para esta fecha contratar los servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Salud del municipio en el desarrollo de los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control del área de aseguramiento y salud pública, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111701	Servicio Contratación Personal

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera nuestra Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece: "La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GJ-FR-24
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

Que el Ministerio de Protección Social promovió el Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto dicta crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la planta de personal no se tiene personal suficiente y con la idoneidad para desarrollar estas actividades, se requiere contar con una persona que apoye en el desarrollo de los procesos administrativos que se llevan en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y en los de Vigilancia de la Salud Pública, con la finalidad de realizar todas las actuaciones que determine el Gobierno Nacional frente a casos existentes, así como, todos aquellos que se llegaren a presentar en el Municipio.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, necesita contratar una persona natural o jurídica, que preste los servicios para garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para dar cabal cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal; se constituye Como un mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal en el ámbito local y determinar las prioridades en el uso de los recursos públicos y las competencias establecidas en la Constitución Nacional y La ley 715 de 2001, en su artículo 44 determina las obligaciones para los municipios en materia de salud a través de los cuales deben dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deberán cumplir con actividades de asesoría ya acompañamiento en las siguientes actividades: formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, gestión del recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud, supervisión del acceso a la prestación de servicios de salud para la población de su jurisdicción, impulsar mecanismos para la adecuada participación social, ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud, en desarrollo de sus procesos misionales y de gestión, ha evidenciado la necesidad de contratar un profesional en áreas de la salud o especializado en dichas áreas, administración en salud (persona natural o jurídica) que coadyuve al desarrollo de las diferentes actividades que debe desarrollar el área.

La normatividad vigente en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, principalmente, La Ley 100 de 1993, La Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, El Acuerdo 415 y La Resolución 1344 de 2012, el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008, la resolución 1536 de 2015 y la resolución 0518 de 2015, proponen acciones de obligatorio

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 3 DE 12</p>
		<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

cumplimiento para los municipios, especialmente frente al Aseguramiento, Informes de Control y las acciones en Salud Pública.

La secretaria de salud, busca suplir la necesidad planteada contratando un profesional que les brinde asistencia a los procesos de presentación de informes de control, asesoría en los procesos de vigilancia en Salud Pública y el Régimen Subsidiado, lo anterior, en aras de dar cumplimiento al marco normativo vigente y así evitar futuras sanciones al municipio.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "Fortalecimiento de autoridades sanitarias distritales y municipales fortalecidas en la elaboración de planes y proyectos, ejecución y control del plan territorial de salud en el municipio de Roldanillo", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2023766220028.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo –Valle.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 4 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

PLANEACION INTEGRAL EN SALUD:

- ✓ Participación en capacitaciones con la Secretaría Departamental de Salud del ASIS
- ✓ Construcción del Capítulo 1 del ASIS: Configuración del territorio.
- ✓ Construcción del Capítulo 2 del ASIS: Procesos económicos y circunstancias de la vida social.
- ✓ Construcción del Capítulo 3 del ASIS: Desenlaces mórbidos y mortales.
- ✓ Construcción del Capítulo 4 del ASIS: Análisis de las respuestas de actores.
- ✓ Construcción del Capítulo 5 del ASIS: Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- ✓ Construcción del Capítulo 6 del ASIS: Propuestas y recomendaciones.
- ✓ Proceso de construcción cualitativa del ASIS con los actores sociales del municipio.

AUDITORIA GAUDI-SUPERSALUD:

- ✓ Realización de Plan de auditoría 2025. (Primer semestre de 2025)
 - ✓ Actos Administrativos que ordenan la auditoría. (Primer semestre de 2025)
 - ✓ Convocatorias de Auditoría a las EAPB. (Primer semestre de 2025)
 - ✓ Diligenciamiento de muestras de cada EAPB a auditar. (Primer semestre de 2025)
 - ✓ Actas de reunión de la Auditoría realizada con las EAPB. (Primer semestre de 2025)
 - ✓ Seguimiento a los ajustes realizados por la Secretaría Departamental de Salud. (Primer semestre de 2025)
 - ✓ Informes de Auditoría GAUDI. (Primer semestre de 2025)
- Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2).** Mantener al día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5).** Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	PÁGINA 5 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

“Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas”.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.”*

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/CTE

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 7 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2024, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	COLJUEGOS CSF SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AUTORIDADES SANITARIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES FORTALECIDAS EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	1.2.3.2.28	\$33.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------



Municipio de **Roldanillo**
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 8 DE 12

CÓDIGO: GJ-FR-24

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.	
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de y Desarrollo Social	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.	

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 9 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					Raro	Menor	Bajo	SI					
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios requerir.			Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaría de y Desarrollo Social	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.		

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*, por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona natural que preste los servicios de asesoría y acompañamiento a los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control del área de aseguramiento y salud pública en la secretaria de salud.
TECNICOS	El Municipio cuenta con los recursos técnicos y locativos para bridar las condiciones para la ejecución del contrato
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2024.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere que el contratista cuente con un profesional en áreas administrativas o de salud, especializado en gerencia de instituciones de salud.
EXPERIENCIA	La persona requerida debe contar con experiencia mínima relacionada de tres (3) contratos realizados con entidades públicas.

Análisis de la Oferta:

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 10 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Roldanillo realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA	31.434.165
ANA BOLENA HOLGUIN DONCEL	66.681.930
VICTOR FABIAN GIRON PINZON	1.113.039.447

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Roldanillo si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
MRCPS175DE2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	\$4.000.000
MRCPS117DE2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO.	\$3.055.562

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
PDS-006-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN FORTALECER ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA EN ASEGURAMIENTO, SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, VALLE.	\$5.500.000,00
CD-064-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE PLANES DE BENEFICIO, LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO MENSUAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO, EL SEGUIMIENTO DE LO RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EL REPORTE DE	\$5.100.000,00

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 11 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

	INFORMES FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, EL PROCESO DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL ENTE MUNICIPAL A LA E.S.E., DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	
202088	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 2015, COMO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.	\$2.500.000,00

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000) M/cte, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/cte, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Roldanillo Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

La Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 12 DE 12
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Roldanillo

Para constancia se firma el presente estudio en Roldanillo Valle, a los (18) días del mes de julio de 2025.



GLORIA INES REYES PADILLA
Secretaria de Salud



Cartago, 7 de Julio de 2025

Doctor:
JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde
Roldanillo – Valle del Cauca

ASUNTO: Propuesta de Asistencia Técnica a la Secretaría de Salud, para el Año 2025- Segundo Semestre.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto la propuesta de Asistencia Técnica para el apoyo a la gestión de la Secretaría de Salud del municipio de ROLDANILLO- VALLE DEL CAUCA, con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación integral en salud y auditoría.

Esperando cumplir con sus requerimientos, quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,


PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA
Especialista en Gerencia y Auditoría en Salud



PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE SALUD

PRESENTACIÓN

La normatividad vigente en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, principalmente, La Ley 100 de 1993, La Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, El Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, El Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, La Resolución 1841 de 2013, La Resolución 518 de 2015, La Resolución 1536 de 2015, La Resolución 3280 de 2018, La Resolución 295 de 2023, La Resolución 2367 de 2023, La Resolución 100 de 2024 y La Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, proponen acciones de obligatorio cumplimiento para los municipios, especialmente frente al Aseguramiento y a la Salud Pública.

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento normativo en el sector salud, a cargo de la Secretaría de Salud de ROLDANILLO -VALLE DEL CAUCA, se ofrece la Asistencia Técnica, fundamentalmente en los Ejes de Aseguramiento y Salud Pública.

En la prestación del servicio de Asistencia Técnica se cuenta con fortalezas académicas en el sector salud, como los postgrados en Gerencia en salud y Auditoría en salud y diplomados en Contratación estatal, Asistencia técnica para el desarrollo de los estándares de acreditación de las direcciones locales de salud y en Rendición de cuentas y Participación ciudadana. Además, se cuenta con experiencia laboral en Ejecución de Programas de Escuela Saludable, Coordinación de Salud Pública, Secretaría de Salud Municipal, Interventoría y Auditoría de Régimen Subsidiado y Asistencia Técnica a las Direcciones Locales de Salud en el Valle del Cauca de los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Cartago, Argelia, El Águila, El Cairo, La Victoria, Obando, Roldanillo, Zarzal, El Dovio, La Unión, Ulloa, Bolívar, Versalles y Génova-Quindío.



OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento a la secretaria de salud del municipio de Roldanillo - valle del cauca, en el desarrollo de los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control del área de aseguramiento y salud pública.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025.

VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

METODOLOGÍA

La Metodología propuesta para el desarrollo de la presente propuesta consiste en acompañar a la Dirección Local de Salud, de manera presencial en el municipio de Roldanillo y no presencial a través de medios de comunicación como el teléfono, videoconferencia, asistencia remota y otros.

PROCESO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIA
PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	Participación en capacitaciones con la Secretaría Departamental de Salud	8	Pantallazo de capacitaciones
	Construcción del Capítulo 1: Configuración del territorio.	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Construcción del Capítulo 2: Procesos económicos y circunstancias de la vida social.	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Construcción del Capítulo 3: Desenlaces mórbidos y mortales.	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Construcción del Capítulo 4: Análisis de las respuestas de actores.	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Construcción del Capítulo 5: Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Construcción del Capítulo 6: Propuestas y recomendaciones.	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Proceso de construcción cualitativa con los actores sociales del municipio.	1	Acta, formatos y asistencia.
AUDITORIA GAUDI	Realización de Plan de auditoría 2025. (Primer semestre de 2025)	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Actos Administrativos que ordenan la auditoría. (Primer semestre de 2025)	1	PDF (Formato de documento portátil)
	Convocatorias de Auditoría a las EAPB. (Primer semestre de 2025)	3	PDF (Formato de documento portátil)
	Diligenciamiento de muestras de cada EAPB a auditar. (Primer semestre de 2025)	5	Archivos en Excel

	Actas de reunión de la Auditoría realizada con las EAPB. (Primer semestre de 2025)	5	PDF (Formato de documento portátil)
	Seguimiento a los ajustes realizados por la Secretaría Departamental de Salud. (Primer semestre de 2025)	5	Archivos en Excel
	Informes de Auditoría GAUDI. (Primer semestre de 2025)	5	PDF (Formato de documento portátil)

Para cualquier información, favor comunicarse con PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA a la dirección electrónica: asesorad2010@gmail.com.

Atentamente,

Paola Calderón A.
PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA
Especialista en Gerencia y Auditoría en Salud



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CALDERON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ABADIA			NOMBRES PAOLA ANDREA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 31434165			GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="1983"/>			CARRERA 30 2N 03 MZ 05 CASA 16			
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO			
MUNICIPIO CARTAGO			TELÉFONO 3116148012		EMAIL asesorad2010@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN AUDITORIA EN	06	2014	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD	07	2008	
PREGRADO	10	X		FONOAUDIOLOGIA	07	2005	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL ÁGUILA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3128512763			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AESORIA Y ASISTENCIA TECNICA			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 13 9 2			
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ARGELIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3235861019			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AESORIA Y ASISTENCIA TECNICA			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CARRERA 6 2 44			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALCALA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ALCALÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3116148012			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	04	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CARRERA 8 5 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ROLDANILLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ROLDANILLO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CARRERA 7 7 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DOVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL DOVIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 7 6 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL CAIRO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL CAIRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2077455			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AESORIA Y ASISTENCIA TECNICA			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 5 9 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ULLOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ULLOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	02	Año	2023	Día	02	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 5 2 7						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DOVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL DOVIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	11	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 7 6 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DOVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL DOVIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	09	Año	2022	Día	19	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 7 6 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ULLOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ULLOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	17	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 5 2 7						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DOVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL DOVIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 7 6 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DOVIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL DOVIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	10	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 7 6 52						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ULLOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ULLOA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN SALUD			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				DIRECCIÓN CALLE 5 2 7							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ULLOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ULLOA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3215271429			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	06	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AESORIA Y ASISTENCIA TECNICA			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				DIRECCIÓN CALLE 5 2 7							

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cartago, Valle del Cauca 21 de Julio 2025
Pada Carterón A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: FO-G2-30
	FORMATO CERTIFICADO	VERSION 01 - 16/05/2022
		100.04.00

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, EN USOS DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que la señora **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 31.434.165 de Cartago Valle, ha estado vinculada a través de la modalidad de contratación directa, con el municipio de Alcalá, a través de los siguientes contratos:

N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CPS202404002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ- VALLE DEL CAUCA, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA	\$35.000.000.00	2024-04-04	2024-12-30

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Alcalá Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025


ANYELA MARCELA SEPULVEDA CARDONA
 Profesional Universitario



ALCALA VALLE - PARQUE PRINCIPAL CARLERRA 8 NO 5-35
 C P 762340 - E-mail: alcalavia@alcala-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-39
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/05/2024

100

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA

Que la señora PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA identificada con cédula de ciudadanía número 31'434.165 de Cartago Valle, prestó sus servicios al Municipio de Roldanillo mediante el siguiente contrato:

• **Contrato N°. 202461**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA.

Valor del contrato: \$22'000.000 =

Plazo: Cien (100) días

Fecha de inicio: 22 de febrero de 2024

Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024

• **Contrato N°. 2024147**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA.

Valor del contrato: \$30'800.000 =

Plazo: Ciento noventa y tres (193) días

Fecha de inicio: 21 de junio de 2024

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024

Carrera 7 No 7 - 17, Código Postal 761550
 PBX 2490000
 E-mail alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-39
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/05/2024

100

Nota: Se adhiere y anula estampilla según lo establecido en el artículo 307 de la ordenanza 474 de 2017 en su numeral 18 (los certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos).

Se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días del mes MARZO de 2025.


ALVARO FELIPE VARELA
Secretario de Desarrollo Institucional

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550
PBX 2490000
E-mail alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GIC-FO-05	VERSIÓN: 01	FECHA: 17/08/2020	TRD: 400.8-20	PÁGINA 1 de 1

CERTIFICADO No. 082 DE 2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO –
VALLE DEL CAUCA**

C E R T I F I C A:

Que la señora **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.434.165 de Cartago - Valle del Cauca; ha firmado con el Municipio de El Dovio, el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

No. Contrato	Valor	Objeto	Fecha Inicio	Fecha Final
MED-CPS 104 DE 2021	\$5.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA.	Octubre 15 de 2021	Diciembre 30 de 2021
MED-CPS 047 de 2022	\$6.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS A LA ENTIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES TERRITORIALES DE SALUD, DIMENSION: No.10 PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA.	Enero 24 de 2022	Junio 30 de 2022
MED-CPS 101 DE 2022	\$6.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA.	Septiembre 6 de 2022	Diciembre 19 de 2022
MED-CPS 114 DE 2022	\$4.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS A LA ENTIDAD EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LA PLATAFORMA DEL SISPRO (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LA PROTECCION SOCIAL) PARA EL AÑO 2022 A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO.	Noviembre 17 de 2022	Diciembre 30 de 2022
MED-CPS 047 DE 2023	\$18.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS A LA ENTIDAD EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD Y AUDITORIAS GAUDI.	Marzo 01 de 2023	En Ejecucion

El número de contacto de la Secretaria de Bienestar Social es: 3206651898.

Se firma en El Dovio Valle del cauca, a los once (011 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitres (2023).


MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ BALLESTEROS
Secretaria de Bienestar Social

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Myrian Pelaez Moreno, (Secretaria)

Revisó: Maria Alejandra Rodriguez Ballesteros, (Secretaria de Bienestar Social)

Archivado en: Certificados de Bienestar Social

"Pacto por El Dovio, la paz y la equidad. Para volver a creer"

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal - El Dovio - Valle del Cauca- Colombia

Telefono: 3206651898

Correos: alcaldia@eldovio-valle.gov.co - bienestarsocial@eldovio-valle.gov.co

Código Postal: 761560

	MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.529-5	Página: 1
		Código: GD-FO-29
	CERTIFICADO	Versión: 3
		Fecha: 01/06/2021
		T.R.D.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA ROBERT ALZÁTE RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 6.519.555 EXPEDIDA EN ULLOA VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de la Alcaldía del Municipio, se encontró que la señora PAOLA ANDREA CALDERÓN ABADÍA, con la cedula de ciudadanía No. 31.434.165 de CARTAGO VALLE DEL CAUCA, ejecuto los contratos que a continuación relaciono:

DATOS DEL CONTRATO		
Número	027.	
Fecha	06 DE FEBRERO DE 2020.	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2020.	
Duración	DIEZ (10) MESES.	
Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$18.000.000.00) M/L/CTE.	
Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha	FEBRERO 06 DE 2020.
	Número	76.
	Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$18.000.000.00) M/L/CTE.
	Código de imputación	1-A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A LAS COMPETENCIAS DE LEY – SGP PROPÓSITO GENERAL 42% RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN SGP.
Supervisor	ERICA M. LONDOÑO RODRÍGUEZ.	

DATOS DEL CONTRATO		
Número	010.	
Fecha	01 DE FEBRERO DE 2021.	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2021.	
Duración	DIEZ (10) MESES.	
Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$18.000.000.00) M/L/CTE.	
Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha	ENERO 15 DE 2021.
	Número	11.
	Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$18.000.000.00) M/L/CTE.
	Código de imputación	1-A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A LAS COMPETENCIAS DE LEY – SGP PROPÓSITO GENERAL

	MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.529-5	Página: 2
		Código: GD-FO-29
	CERTIFICADO	Versión: 3
		Fecha: 01/06/2021 T.R.D.

	42% RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN SGP PROPÓSITO GENERAL.
No Proceso SECOP.	CPS010-2021.
Clasificación UNSPSC	84111603.
Clase de Inversión	INVERSIÓN.
Código Bpin.	2020768450010.
Supervisor	ERICA M. LONDOÑO RODRIGUEZ.

DATOS DEL CONTRATO		
Número	030.	
Fecha	26 DE ENERO DE 2022.	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2022	
Vigencia	CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	
Duración	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	
Valor	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$19.000.000.00) M/L/CTE.	
Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha	24 DE ENERO DE 2022.
	Número	036
	Valor	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$19.000.000.00) M/L/CTE.
	Código de imputación	44-2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAL- 1.2.4.3.03-SGP- PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.
No Proceso SECOP.	CPS031-2022	
Clasificación UNSPSC	85101707	
Clase de Inversión	INVERSIÓN.	
Código Bpin.	2020768450010.	
Correo Electrónico.	asesorad2010@gmail.com	
Cuenta Bancaria.	AHORROS X CORRIENTE No 70507136691 BANCO BANCOL OMBIA	
Supervisor	ÉRICA M. LONDOÑO RODRÍGUEZ.	

DATOS DEL CONTRATO	
Número	029.
Fecha	09 DE FEBRERO 2023.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO RÉGIMEN SUBSIDIADO, Y EL REPORTE E INFORMES A LOS ENTES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RESPECTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA.

	MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.529-5	Página: 3
		Código: GD-FO-29
	CERTIFICADO	Versión: 3
		Fecha: 01/06/2021 T.R.D.

Vigencia	CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.						
Duración	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.						
Valor	SIETE MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$7.000.000.00) M/L/CTE.						
Certificado de disponibilidad Presupuestal	<i>Fecha</i>	FEBRERO 08 DE 2023.					
	<i>Número</i>	52					
	<i>Valor</i>	SIETE MILLONES DE PESOS M/L/Cte (\$7.000.000.00) M/L/CTE.					
	<i>Código de imputación</i>	16.2.3.02.02.009-1.3.3.4.22-19-1903-0-1903011-91122-0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA RELACIONADA.					
No Proceso SECOP.	CPSP-030-2023.						
Clasificación UNSPSC	85101707						
Clase de Inversión	INVERSIÓN.						
Código Bpin.	2020768450010.						
Correo Electrónico.	asesorad2010@gmail.com						
Cuenta Bancaria.	AHORROS	X	CORRIENTE	No	70507136691	BANCO	BANCOL OMBIA
Supervisor	ÉRICA M. LONDOÑO RODRÍGUEZ.						

Dado en Ulloa Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


ROBERT ALZÁTE RAMÍREZ
 Secretario de Gobierno Municipal

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [1]
	CERTIFICACIONES	CÓDIGO:TRD. 120
		VERSIÓN: 2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL CAIRO VALLE

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA** identificada con **C.C. 31.434.165** expedida en Cartago Valle, ha suscrito con la Alcaldía Municipal de El Cairo Valle los siguientes contratos:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS030-2020**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2020. (325 DÍAS CALENDARIO).

FEHA DE INICIO: 6 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION: 26 DE DICIEMBRE DE 2020

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS034-2021**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APOYO DE AUDITORÍA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO 4

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 7134618 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [1]
		CÓDIGO:TRD. 120
	CERTIFICACIONES	VERSIÓN: 2

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SEIS (306) DÍAS CALENDARIO

FEHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000) M/Cte.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PSP012-2022**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y APOYO DE AUDITORIA EN SALUD A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA A TRAVES DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 DE OCTUBRE DE 2022

FEHA DE INICIO: ENERO 27 DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 31 DE OCTUBRE DE 2022

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) M/CTE.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PSP008-2023**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO

FEHA DE INICIO: ENERO 28 DE 2023

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO 4

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 7134618 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [1]
	CERTIFICACIONES	CÓDIGO:TRD. 120
		VERSIÓN: 2

**FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE DE 2023
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION.**

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.800.000=).

Para constancia se firma la presente certificación en el despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Cairo Valle, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ
 Alcalde Municipal

ELABORO ANA MILENA MEJIA GARCIA
REVISO ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ

CONSTRUYAMOS UNIDOS
 NUESTRO PROGRESO
 Valle

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO
 Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 7134618 Código Postal: 761501
 Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GIC-FO-05	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/01/2020	TRD:	PÁGINA 1 de 4

CERTIFICADO No. 042

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA, CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que la señora **PAOLA ANDREA CALDERÓN ABADÍA**, identificada con cedula de ciudadanía No.31'434.165 expedida en Cartago Valle del Cauca, se encuentra vinculada a la Administración Municipal de Argelia- Valle del Cauca, mediante los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
CD- CPS- 2020033	<p>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO PARA EL FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA A LA SECRETARÍA DE BIENESTRA SOCIAL Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA”</p> <p>ACTIVIDADES :</p> <p>1. Asesorar y apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud en todos los procesos, actividades y tareas relacionadas con la PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los diferentes órganos competentes en la materia.</p> <p>2. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud en su función de Auditoría al Régimen Subsidiado en Salud, en concordancia con la normatividad vigente y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p> <p>3. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud en los cruces de bases de datos y en los reportes relacionados con la Base de Datos Única de Afiliados conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p>	15/02/2020 11 MESES	\$ 16.000.000

¡Unidos haremos más!

Centro Administrativo Municipal CAM Argelia - Valle del Cauca
Carera 6 No. 2 - 44 esquina - Teléfono 3235861019- Código postal 761510
www.argelia-valle-cauca.gov.co - contacto@argelia-valle-cauca.gov.co - gobierno@argelia-valle-cauca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GIC-FO-05	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/01/2020	TRD:	PÁGINA 2 de 4

CPS-055-2021	<p>“BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA FUNDAMENTALMENTE EN LOS EJES DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA”</p> <p>ACTIVIDADES :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud en todos los procesos, actividades y tareas relacionadas con la PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los diferentes órganos competentes en la materia. 2. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud en su función de Auditoría al Régimen Subsidiado en Salud, en concordancia con la normatividad vigente y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 3. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud en los cruces de bases de datos y en los reportes relacionados con la Base de Datos Única de Afiliados conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4. Informar si sospecha de cualquier acción u acto que crea que atenta contra la administración pública y el buen gobierno. 5. Los documentos, estudios y todo producto que realice el contratista, dentro del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad del municipio. 6. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 000666 de abril 24 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad COVID-19 y demás normas nacionales, departamentales y municipales. 7. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado. <p>➤ CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 CONTRATO CPS-055-2021</p>	19/03/2021 196 DÍAS	\$ 18.378.871
ADICIÓN	<p>“BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA</p>	28/09/2021 85 DÍAS	\$ 7.500.000

¡Unidos haremos más!

Centro Administrativo Municipal CAM Argelia - Valle del Cauca
Carrera 6 No. 2 - 44 esquina - Teléfono 3235861019- Código postal 761510
www.argelia-valle.gov.co - atencion@argelia-valle.gov.co - gobierno@argelia-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GIC-FO-05	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/01/2020	TRD:	PÁGINA 3 de 4

CPS-113- 2022	<p>FUNDAMENTALMENTE EN LOS EJES DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PÚBLICA” “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, AUDITORÍA Y BASES DE DATOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA”</p> <p>ACTIVIDADES :</p> <p>a.) Asesorar y apoyar a la DLS en todos los procesos, actividades y tareas relacionadas con la PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los diferentes órganos competentes en la materia.</p> <p>b) Apoyar y acompañar a la DLS en su función de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud, en concordancia con la normatividad vigente y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>c) Apoyar el proceso de universalización en salud, caracterización de poblaciones en plataformas, reporte de novedades y cruces de bases de datos en Aseguramiento en salud de acuerdo a la aplicación de la normatividad vigente y sus actualizaciones.</p> <p>d) Informar si sospecha de cualquier acción u acto que crea que atenta contra la administración pública y el buen gobierno.</p> <p>e) Los documentos, estudios y todo producto que realice el contratista, dentro del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad del municipio.</p> <p>f) Adoptar medidas de prevención de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas las originadas por la COVID-19, de conformidad con la resolución 1238 del 21 de julio de 2022.</p> <p>g.) Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado.</p>	17/08/2022 129 DÍAS	\$ 14.502.000
CPS-033- 2023	<p>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, AUDITORÍA Y BASES DE DATOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA”</p>	01/03/2023 211 DÍAS	\$ 15.600.000

¡Unidos haremos más!

Centro Administrativo Municipal CAM Argelia - Valle del Cauca
 Carrera 6 No. 2 - 44 esquina - Teléfono 3235861019 - Código postal 761510
www.argelia-valle.gov.co - alcaldia@argelia-valle.gov.co - gobierno@argelia-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GIC-FO-05	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/01/2020	TRD:	PÁGINA 4 de 4

	<p>ACTIVIDADES :</p> <p>a) Asesorar y apoyar a la DLS en todos los procesos, actividades y tareas relacionadas con la PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los diferentes órganos competentes en la materia.</p> <p>b) Apoyar y acompañar a la DLS en su función de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud, en concordancia con la normatividad vigente y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>c) Informar si sospecha de cualquier acción u acto que crea que atenta contra la administración pública y el buen gobierno.</p> <p>d) Los documentos, estudios y todo producto que realice el contratista, dentro del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad del municipio.</p> <p>e) Adoptar medidas de prevención de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas las originadas por la COVID-19, de conformidad con la resolución 1238 del 21 de julio de 2022.</p> <p>f) Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado.</p>		
ADICIÓN	<p>➤ CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 CONTRATO CPS-033-2023</p> <p>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, AUDITORÍA Y BASES DE DATOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA"</p>	29/08/2023 114 DÍAS	\$ 7.800.000

Dicha certificación se hace soportados en la documentación hallada en el Archivo Central.

Para constancia de lo anterior, se firma en Argelia Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023).


FERNANDO QUINTERO VELASQUEZ
Secretario de Gobierno

Copia: N/A
Revisó: Fernando Quintero V.
Archivado en: Consecutivo certificados

¡Unidos haremos más!

Centro Administrativo Municipal CAM Argelia - Valle del Cauca
Carrera 6 No. 2 - 44 esquina - Teléfono 3235861019- Código postal 761510
www.argelia-valle.gov.co - alcaldia@argelia-valle.gov.co - gobierno@argelia-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ÁGUILA - VALLE DEL CAUCA			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GDO-FO-95	01	10/03/2022	TRD:	PÁGINA 1 DE 2

CERTIFICADO No. 080

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PAZ (E) DEL MUNICIPIO DE EL
ÁGUILA VALLE DEL CAUCA EN USO DE SUS FACULTADES**

CERTIFICA

Que la señora **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.434.165 expedida en Cartago Valle, ejecutó y ejecuta actualmente contratos con el municipio de El Águila Valle del Cauca con (Nit. 800.100.518-4), de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el cuadro que a continuación se relaciona:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO DEL CONTRATO
310.03.02 -008 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA.	\$19.000.000 M/CTE	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) DÍAS FECHA DE INICIO: 05/01/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 27/12/2022	EJECUTADO
310.03.02 -007 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA.	\$ 10.800.000 m/cte	CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO FECHA DE INICIO: 4/01/2023 FECHA DE TERMINACIÓN: 29/04/2023	EJECUTADO

"EL ÁGUILA SIGUE PROGRESANDO CON EQUIDAD Y RESULTADOS"

Cra. 3 No. 9-02 Tel: 3128512763 El Águila - Valle del cauca
contáctenos@elaguila-valle.gov.co - www.elaguila-valle.gov.co
Código Postal: 762001

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ÁGUILA - VALLE DEL CAUCA			
	CERTIFICADO			
CÓDIGO: GDO-FO-05	01	10/03/2022	TRD:	PÁGINA 2 DE 2

310.03.02 -019 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA.	\$10.600.000 m/cte	DOSCIEN OS VEINTICIN CO (225) DÍAS CALENDAR IO FECHA DE INICIO: 03/05/2023	EN EJECUCION
------------------------------	--	-----------------------	---	-----------------

Desarrollando las siguientes funciones:

1º. Asesorar y apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en todos los procesos, actividades y tareas relacionadas con la Planeación Integral en Salud y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los diferentes órganos competentes en la materia.

2º Apoyar y acompañar a la Secretaria de Salud, en su función de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo, en concordancia con las normatividad vigente y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

3º Cumplir los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID19, de conformidad con la resolución 777 del 02 de junio de 2021.

4º Todas las demás asesorías afines con el objeto que requiera la Entidad Contratante.

Para constancia de lo anterior se firma en la Secretaria de Gobierno y Paz del Municipio de El Águila Valle del Cauca, el día 15 de Septiembre de 2023.

LUZ AMPARO MARIN ZAPATA
Secretaria de Gobierno y Paz (E)

Proyecto: Luisa María Obando Gil
Auxiliar Administrativo
Archivado en: Consecutivo certificados



"EL ÁGUILA SIGUE PROGRESANDO CON EQUIDAD Y RESULTADOS"
Cra. 3 No. 9-02 Tel: 3128512763 El Águila - Valle del cauca
contactenos@elaguila-valle.gov.co - www.elaguila-valle.gov.co
Código Postal: 762001

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Fonoaudióloga

a

Paola Andrea Calderón Abadía

Identificado con C.C. 3133165
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo devuelve con el sello de la
Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 18 días del mes de Noviembre de 2005

El Rector

El Decano

047675

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional





República de Colombia

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica No. 22215 del 9 de diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

PAOLA ANDREA CALDERÓN ABADIA

C.C. 31.434.165

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Instituciones de Salud

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Secretario General



Director Escuela de Postgrados

Registro 2791
Libro 1, Folio 89
Fecha 06. Ag. 09

Pereira, 06 de agosto de 2009

República de Colombia



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Paola Andrea Calderón Abadía

C.C. 31.434.165

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Auditoría en Salud

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Rector

[Signature]
Director

Libro 1 Folio 208 Registro 7412 Acta 211

Pereira, Agosto 15 de 2014

Scanned by CamScanner

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PAOLA	ANDREA	CALDERÓN	ABADÍA

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE ROLDANILLO

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$121.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$121.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$11.490.607,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$180.000.000,00
AUTOMOVIL	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$70.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.434.165**
CALDERON ABADIA

APELLIDOS
PAOLA ANDREA

NOMBRES
Paola A. Calderon Abadia
 FIRMA



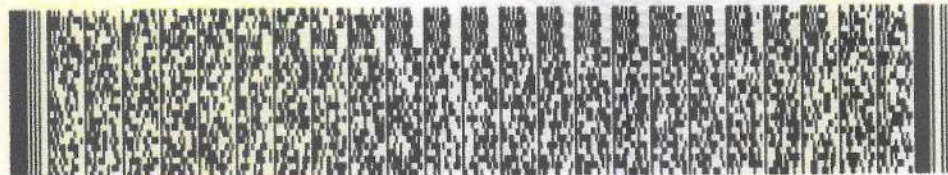

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1983**
CARTAGO
(VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-2001 CARTAGO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3103400-00421987-F-0031434165-20130116 0032175981A 1 3042194485

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Paola Andrea Calderon Abadia, identificado(a) con CC número 31434165, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 31434165
NOMBRES Y APELLIDOS	Paola Andrea Calderon Abadia
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	10/11/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	86 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 31434165 PAOLA ANDREA
CALDERON ABADIA Desde 01/05/2024 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **31434165**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	899999998
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC 31434165	Nombres y apellidos	PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA
Fecha de afiliación	2024-01-20	Estado de afiliación	Activo
Fecha de inicio cobertura	2024-01-20	Tipo de vinculación	Independiente
Clase de riesgo	1	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14974533811



(415)7707212489984(8020) 000001497453381 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Tulú 3 1 4 3 4 1 6 5 2

14. Buzón electrónico 2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento 2 Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 3 1 4 3 4 1 6 5

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 29. Departamento Valle del Cauca 1 6 9 30. Ciudad/Municipio Cartago 7 6 34. Chos nombres ANDREA 31. Primer apellido CALDERON 32. Segundo apellido ABADIA 33. Primer nombre PAOLA

35. Razón social CALDERON ABADIA PAOLA

36. Nombre comercial ASESORAD VALLE 37. Sigla

38. País COLOMBIA 39. Departamento Valle del Cauca 1 6 9 40. Ciudad/Municipio Cartago 7 6

41. Dirección principal CL 30 2 N 03 MZ 5 CA 16 42. Correo electrónico asesorad2010@gmail.com 43. Código postal 3 2 0 6 9 9 1 5 5 6

Actividad económica Actividad secundaria 48. Código 7 0 1 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 1 0 3 50. Código 9 6 0 9 8 6 9 9 51. Código 2 2 2 3 52. Número establecimientos 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos 53. Código 5 2 2 4 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Exportadores Usuarios aduaneros

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

984. Nombre CALDERON ABADIA PAOLA ANDREA 985. Cargo CONTRIBUYENTE Firma autorizada: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14974533811



(415)7707212489984(8020) 000001497453381 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 1 4 3 4 1 6 5 | 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tulúá

14. Buzón electrónico

2 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 0 2	
77. No. Matricula mercantil	0 0 7 4 0 1 2	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	_____ %
83. Nacional público	_____ %
84. Nacional privado	_____ %
85. Extranjero	_____ %
86. Extranjero público	_____ %
87. Extranjero privado	_____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14974533811



(415)7707212489984(8020) 000001497453381 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

2 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de consultoría de gestión	7 0 2 0
162. Nombre del establecimiento ASESORAD VALLE		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cartago	7 6 1 4 7
165. Dirección CL 30 2 N 03 MZ 5 CA 16		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 7 4 0 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 1 0 2	
168. Teléfono 3 2 0 6 9 9 1 5 5 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31434165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 10:33 AM



Código Verificación: 1GL9U68WEA

Válida hasta: 05/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2025 10:13:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31434165** y Nombre: **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119230509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

		515 9000
Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:18 horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31434165**, Apellidos y Nombres **CALDERON ABADIA PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ROLDANILLO**, con NIT **891900289-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin_araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:06 AM horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 31434165
Apellidos y Nombres: **CALDERON ABADIA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275360037



PIB

10:14:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31434165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Linea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 10:10:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31434165
Código de Verificación	31434165250707101043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





NOMBRE DEL PACIENTE PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA

GENERO FEMENINO

DOCUMENTO CC 31434165

EDAD 41 AÑO(S) 3 MES(ES) 4 DIAS

ENTIDAD PARTICULAR

OCUPACION CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN CALLE 13 # 66 B ZARAGOZA **MUNICIPIO** CARTAGO

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Información General Fecha de Exámen: 2025-02-14 10:28:58

Empresa Contratante
SECRETARIA DE SALUD

Ciudad
CARTAGO

Cargo A Desempeñar
CONTRATISTA / FONOAUDIOLOGA
AUDITORA EN SALUD

Conceptos de Evaluación Médica Ocupacional

INGRESO -
OSTEOMUSCULAR
Apto Para Laborar

Recomendaciones

9. Uso de lentes, 15. Sistema de vigilancia epidemiologica ergonomica, 16. Sistema de vigilancia epidemiologica biologica

Observaciones

CUMPLE PERFIL PARA EL CARGO.

Remisión A EPS
No

Remisión A ARL
No

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009.

MEDICO



ASPIRANTE O TRABAJADOR

Paola C

PROFESIONAL : JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ VANEGAS
ESPECIALIDAD : MEDICO LABORAL
REGISTRO MEDICO : RM 251698/6138 DEL 25/05/2016

NOMBRE : PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA
DOCUMENTO : 31434165

Certificación Bancaria

Lunes, 07 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA identificado(a) con CC 31434165, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	70507136691	2006-03-10	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co